



Dr. VICTOR
GOBIERNO

Z. ARCIA
DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional No. 156 -2005-Región Callao-PR

Callao, 24 JUN. 2005

VISTOS:

El Informe No. 545-2005-REGION CALLAO/GAJ del 13 de junio de 2005 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 138-2005-REGIÓN CALLAO-PR de fecha 03 de junio del 2005, se aprobó las modificaciones, por inclusión y exclusión de procesos de selección del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno Regional del Callao, para el Ejercicio Presupuestal del Año 2005, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2005-REGIÓN CALLAO-PR;

Que, mediante artículo segundo de la Resolución indicada en el considerando precedente se dispuso entre otros que la Gerencia de Administración remita copia de la presente Resolución al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE y a la Comisión de Promoción de la Pequeña y Microempresa - PROMPYME, así como la publicación de la misma en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de aprobada y en el Diario Oficial El Peruano dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de aprobada, en concordancia con artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y de la Directiva N° 005-2003-CONSUCODE/PRE;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera necesario precisar que la Modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno Regional del Callao solo debe publicarse en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE dentro del plazo que establece el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, por tal motivo se necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que, en virtud de las atribuciones conferidas en los Artículos 20°, 21° inciso "v" y 41° de la Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"; el numeral "4" del Artículo 18° y Artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2004-REGION CALLAO-CR, modificado con Ordenanza Regional N° 004-2004-REGION CALLAO-CR; y con la conformidad de la Gerencia General Regional; las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; de la Gerencia Regional de Infraestructura; y de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao;



GRI



SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO. - **PRECISAR**, el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 138-2005-REGION CALLAO- PR de fecha 03 de junio del 2005, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Administración remita copia de la presente Resolución al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE y a la Comisión de Promoción de la Pequeña y Microempresa - PROMPYME, así como la publicación del Plan Anual Modificado y su Resolución aprobatoria, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de aprobada. Asimismo, que dicha Gerencia cautele que dicho Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, se encuentre en la página Web de la Entidad y a disposición de los interesados para su revisión y adquisición, en la Oficina de Logística de la Entidad, ubicada en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao."



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ROGELIO CANCHES GUZMÁN
PRESIDENTE

